



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 015 -2021-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 ENE. 2021

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Reporte N° 005-2021-GRJ/SGDCH, de fecha 19 de enero de 2021, remitido por el Ing. Hever M. Álvarez Orellana, Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021” y Ley N° 31085-2020 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2021”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 005-2021-GRJ/SGDCH, de fecha 19 de enero de 2021, remitido por el Ing. Hever M. Álvarez Orellana, Sub Gerente de Desarrollo Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos de Caja Chica, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, por el monto de S/. 3,891.67 Soles, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 61, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,891.67 Soles.



ORAF	
DOC. N°	4590192
EXP. N°	2845716



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2021, a nombre del **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, de la **SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, **SUB GERENCIA DE DESARROLLO DE CHANCHAMAYO**, a nombre del **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, para atender gastos menudos y urgentes de la citada Sub Gerencia, por el monto de S/. 3,891.67 (Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 67/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 0069

Especifica del Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 13. 1.1	S/. 1,016.67
2.3. 13. 1.3	150.00
2.3. 15. 1.1	116.67
2.3. 15. 1.2	166.67
2.3. 15. 3.1	250.00
2.3. 16. 1.1	500.00
2.3. 21. 2.1	116.67
2.3. 21. 2.2	833.33
2.3. 22. 3.1	116.67
2.3. 24. 5.1	250.00
2.3. 27. 11. 6	41.67
2.3. 27.11. 99	333.32
Total	S/. 3,891.67



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP CESAR AUGUSTO SALAS FLORES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 ENE. 2021


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL